

RESOLUCIÓN Nº 135 (1 de marzo de 2023)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022 “Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP - para Bogotá D.C. para el período 2023 – 2027”.

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018, 340 de 2020 modificado por el 400 de 2022 y el 336 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Ley. 1757 de 2015 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”, tiene como objeto “(...) promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.”.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, creó el Sector Cultura, Recreación y Deporte cuya cabeza de sector corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo como entidades adscritas el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño- FUGA, la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB, el Instituto Distrital de Recreación y el Deporte - IDRD y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y como entidad vinculada a Canal Capital.

Que mediante numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Distrital 627 de 2007 modificado por el artículo 4 del

Decreto Distrital 480 de 2018 “*Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 ‘Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio’*”, y se dictan otras disposiciones”, se facultó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previa concertación con los Agentes Culturales, Entidades y Organizaciones, a reglamentar el proceso de elección de los Consejos del Sistema.

Que el artículo 12 ibidem, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 336 de 2022, establece que el proceso de elección de los consejeros del Sistema, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, en coordinación con las Alcaldías Locales.

Que el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, modificado por el artículo 16 del Decreto Distrital 336 de 2022, establece que: “*El período de los representantes elegidos a los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio será de cuatro (4) años contados a partir de su instalación.*”

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*”, en el literal u del artículo 3 le otorga a esta Secretaría la función de “*Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Decreto 627 de 2007 o la norma que lo modifique*”.

Que mediante Decreto Distrital 336 de 2022 “*Por el cual se modifica el Decreto Distrital 627 de 2007 ‘Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio’*”, y se modifica y adiciona el Decreto 480 de 2018 “*Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007*”, entre otras cosas modificó la estructura de algunos espacios de participación del SDACP y la consecuente conformación de los Consejos que integran el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP.

Que mediante Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022 se reglamentó el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP - para Bogotá D.C. para el período 2023 – 2027”.

Que mediante Resolución No. 68 de 3 de febrero de 2022 se modificó la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022, ajustando entre otras cosas el

calendario electoral del proceso de elección de los Consejos locales y distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para el periodo 2023 – 2027.

Que con la finalidad de garantizar una amplia participación de la base cultural en el proceso electoral se hace necesario ampliar los plazos de inscripción de candidatos a los diferentes espacios del SDACP y modificar el anexo No. 1 de la enunciada Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022, en el sentido de ajustar los perfiles y requisitos que deben cumplir los candidatos a los Consejos del Sistema Distrital de Arte Cultura y patrimonio; de acuerdo con las dinámicas propias del mismo.

Que en cumplimiento del numeral 8 de artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Distrital 474 de 2022 el proyecto de resolución fue publicado en la plataforma LegalBog y en la página de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, durante el periodo comprendido durante el periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2023 hasta el día 17 de febrero

de 2023, recibiendo cuatro comentarios de parte de la ciudadanía, los cuales una vez estudiados por la entidad se aceptaron tres y se rechazó uno, adicional a esto, durante este proceso se consideró pertinente realizar una segunda publicación en la plataforma LegalBog entre el 21 de febrero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023, sin que en esta oportunidad se recibieran comentarios al mismo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 2, de la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Calendario electoral. El calendario electoral del proceso de elección de los Consejos locales y distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para el periodo 2023 – 2027 es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO
2 de diciembre de 2022	Inicio periodo de inscripción de candidatos (as) y electores (as).
3 de diciembre de 2022	Evento de apertura de campaña - Jornada distrital de inscripción de candidatos (as).
13 de marzo de 2023	Socialización de lugares y horarios para la inscripción virtual asistida.
19 de mayo de 2023	Cierre del período de inscripción de candidatos (as).
22 de mayo de 2023	Publicación del listado definitivo de los candidatos (as) inscritos (as)
26 de mayo de 2023	Socialización de puntos y lugares para la votación virtual asistida.
4 de junio de 2023	Cierre del período de inscripción de electores (as).
6 de junio de 2023	Inicio de la fase de votación virtual.
30 de junio de 2023	Cierre de la fase de votación virtual a partir de las 4:00 p.m.
30 de junio de 2023	Escrutinio a partir de las 4:00 p.m.
3 de julio de 2023	Publicación de resultados.
6 de julio de 2023	Vence el plazo para presentar impugnaciones a las 4:00 p.m.
10 de julio de 2023	Solicitud de subsanación de documentos a candidatos con mayores votaciones
21 de julio de 2023	Fecha límite para subsanación de documentos a las 4:00 p.m.
26 de julio de 2023	Publicación de Resolución de reconocimiento de los (as) Representantes elegidos (as) por los Consejos del SDACP
29 de julio de 2023	Acto de instalación de consejeras y consejeros del SDACP.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 5, de la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. Inscripción de Electores. Los interesados en participar como electores deberán inscribirse a través del Sistema de Votación Electrónica Ciudadana VOTEC-, del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC

- adjuntando su documento de identidad, cédula de ciudadanía o extranjería para los mayores de edad y tarjeta de identidad para los menores entre 14 y 17 años. Los extranjeros deberán cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1070 de 2006 “*Por medio de la cual se reglamenta el voto de extranjeros residentes en Colombia*”. Y demás soportes que solicite la plataforma.

El período de inscripción de electores inicia el viernes 2 de diciembre de 2022 a las 00:00am y culmina el martes 4 de junio de 2023 a las seis de la tarde (6:00pm).

Parágrafo 1. Los ciudadanos con discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio de la inscripción, podrán inscribirse asistidos por el cuidador o una persona de su elección.

Parágrafo 2. Dadas las condiciones geográficas del territorio de Sumapaz, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación podrá disponer de procedimientos alternos a los dispuestos en la presente resolución, incluyendo ampliación o cambio de fechas de las establecidas para la inscripción de electores y candidatos y votación de esta localidad, este procedimiento será publicado por la entidad para conocimiento de la ciudadanía.

Parágrafo 3. Para garantizar las condiciones y el derecho a la participación, la SCRD programará jornadas de inscripción virtual asistida de electores que requieran apoyo para acceder a la plataforma virtual VOTEC del IDPAC. Las fechas y lugares para las jornadas de inscripción asistida de electores serán publicadas por la SCRD de conformidad con el cronograma expuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 3. Modifíquese el artículo 6, de la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Inscripción de Candidatos. Todos los interesados en inscribirse como candidatos deberán inscribirse a través del Sistema de Votación Electrónica Ciudadana VOTEC-, del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC - y adjuntar, además de lo previsto en el anexo 1 para el sector específico al que aspira inscribirse, los siguientes documentos:

- Documento de identidad original, cédula de ciudadanía para los candidatos de todos los sectores con excepción del sector de los jóvenes quienes adjuntarán tarjeta de identidad para los menores entre catorce (14) y diecisiete (17) años, que participen exclusivamente como candidatos de los sectores de jóvenes.
- Formulario de inscripción.
- Formato de hoja de vida – perfil.
- Soportes que acrediten experiencia para cada caso de acuerdo con el sector al que se postula.

El período de inscripción de candidatos inicia el viernes 2 de diciembre de 2022 a las 00:00am y cierra el 19 de mayo de 2023 a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

Así mismo deberán cargar en el Sistema de Votación Electrónica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, los respectivos soportes solicitados en dicha plataforma <https://www.participacionbogota.gov.co/elecciones-consejos-de-cultura-y-deporte/sistema-distrital-de-arte-y-cultura>

El listado definitivo de los candidatos inscritos se publicará en el Sistema de Votación Electrónica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC, y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es>, en la fecha prevista en el cronograma contenido de la presente resolución.

La documentación de los candidatos inscritos que obtengan las mayores votaciones en cada uno de los sectores será revisada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La solicitud de subsanación si es el caso, se realizará, mediante el correo electrónico suministrado. El candidato contará con un término de diez (10) días hábiles para subsanar, que comenzarán a correr a partir del día del envío del correo electrónico en que se solicita la subsanación.

Todo el proceso de subsanación se realizará mediante correo electrónico.

Parágrafo 1. Los ciudadanos con discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio de la inscripción, podrán inscribirse asistidos por el cuidador o una persona de su elección.

Parágrafo 2. La postulación de candidatos será uninominal por cada espacio o sector y se elegirá por mayoría simple, es decir, es elegido quien presente mayor votación, hasta el número de curules a elegir y se inscribe en los términos del artículo 12 del Decreto Distrital 627 de 2007, modificado por el art. 1, Decreto Distrital 336 de 2022.

Parágrafo 3. Los candidatos sólo podrán inscribirse a una de las dos circunscripciones. De inscribirse en dos o más circunscripciones, sólo se tendrá en cuenta la primera inscripción registrada en la plataforma virtual.

Parágrafo 4. Para garantizar las condiciones y el derecho a la participación, la SCRD programará jornadas de inscripción virtual asistida de candidatos (as) que requieran apoyo para acceder a la plataforma virtual VOTEC del IDPAC. Las fechas y lugares para las jornadas de inscripción de candidatos (as) asistida serán publicadas por la SCRD de conformidad con el cronograma expuesto en la presente resolución.

Parágrafo 5. Por motivos técnicos los siguientes sectores tendrán garantizada la inscripción virtual asistida de manera permanente:

- Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio – Sector Emprendimiento - Persona natural
- Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio – Sector Personas mayores - Agrupaciones, redes y colectivos - Personas jurídicas
- Consejo Distrital de Arte Dramático – Sector Teatro de calle y teatro comunitario - Redes y/o colectivos
- Consejo Distrital de Arte Dramático – Sector Circo - Persona jurídica - Redes y/o colectivos
- Consejo Distrital de Arte Dramático – Sector Teatro infantil, títeres y objetos - Persona jurídica - Redes o colectivos
- Consejo Distrital de Literatura – Sector Bibliotecas comunitarias - Redes y/o colectivos

Para apoyar la inscripción virtual asistida de los sectores mencionados, la SCRD habilitará atención telefónica y virtual permanente y programará jornadas específicas en caso de requerirlo.

Artículo 4. Modifíquese el artículo 8, de la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. Del Proceso Electoral virtual y virtual asistido. La modalidad de votación virtual, se llevará a cabo en el período comprendido entre el 6 de junio de 2023 y el 30 de junio de 2023, en el Sistema de Votación Electrónica Ciudadana VOTEC -, del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC que, para tal fin, estará disponible las 24 horas durante los días establecidos y al cual también se podrá acceder a través de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, y Deporte Recreación <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es>, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte <https://www.idrd.gov.co/>, El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, <https://www.idartes.gov.co/es>, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (Fuga), <https://fuga.gov.co/>,

el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC <https://idpc.gov.co/> y Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB <https://filarmonicabogota.gov.co/>. El proceso electoral virtual asistido se llevará a cabo en los lugares y horarios definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la presente Resolución.

Artículo 5. Modifíquese el artículo 9, de la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. De los Escrutinios. El escrutinio electoral se realizará de manera pública el día 30 de junio de 2023 a partir de las 4:00 pm una vez cerradas las votaciones en el Sistema de Votación Electrónica Ciudadana – VOTEC del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC - y será transmitido a través de las redes sociales del IDPAC, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas. En este espacio serán identificados (as) los y candidatos que obtuvieron el mayor número de votos (as) para cada una de las circunscripciones.

La documentación de los candidatos inscritos que obtengan las mayores votaciones en cada uno de los sectores será revisada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La solicitud de subsanación si es el caso, se realizará, mediante el correo electrónico suministrado por los candidatos. Para lo cual estos contarán con un término de diez (10) días hábiles para subsanar, que comenzarán a correr a partir del día del envío del correo electrónico en que se solicita la subsanación.

Todo el proceso de subsanación se realizará mediante correo electrónico.

Si un (a) candidato (a) obtiene la mayor cantidad de votos en un sector específico, es requerido para la subsanación de documentos y no lo hace en el tiempo establecido; no se reconocerá como consejero (a) elegido (a), y la curul será asumida por el siguiente candidato con mayor votación que cumpla con los requisitos.

El reconocimiento de la calidad de consejero (a) del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio, se realizará a través de Acto Administrativo de reconocimiento.

Artículo 6. Modifíquese el artículo 12, de la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO 12. De las Impugnaciones. Las impugnaciones al proceso de elección deberán ser presentadas de manera virtual al correo electrónico que para tal fin disponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir del día de publicación de resultados y por el término de tres (3) días, de acuerdo con el cronograma del proceso.

Estas impugnaciones deberán estar debidamente sustentadas y contener los soportes correspondientes. La Secretaría, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, resolverá las impugnaciones dentro de las fechas establecidas en el calendario electoral.

Artículo 7. Modifíquese el artículo 22, de la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 22. Verificación de la información. Toda la información suministrada y la documentación adjunta, será verificada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La información consignada en el formulario es de exclusiva responsabilidad de los usuarios y se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, el cual se considera prestado con la suscripción del formulario de inscripción.

Parágrafo 1. En caso de no cumplirse con la totalidad de los requisitos y documentación exigida, no podrá hacerse efectivo el reconocimiento de los candidatos (as) que obtengan las mayores votaciones.

Parágrafo 2. Surtido el proceso de verificación se publicará la lista de consejeros (as) elegidos (as).

Artículo 8. Modifíquese el Anexo 1. de la Resolución No. 933 de 29 de noviembre de 2022, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 9. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 10. Los demás artículos y disposiciones no modificados en el presente acto administrativo continúan vigentes y sin modificación alguna.

Artículo 11. El presente acto administrativo deroga los artículos 1, 2, 3, y 5 de la Resolución 68 de 2023, modifica el *Anexo No. 1 - perfiles y requisitos de candidatos (as)* y rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos de Ley en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

Revisó: Andrés Gutiérrez Prieto Abogado contratista OJ
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Jurídica
Hugo Alexander Cortés León – Director de Asuntos Locales y Participación

ANEXO No. 1 - PERFILES Y REQUISITOS DE CANDIDATOS (AS)

ÍNDICE

REQUISITOS DE CANDIDATOS (AS) A LOS CONSEJOS LOCALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	20
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	41
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE MÚSICA	45
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE DANZA	50
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTE DRAMÁTICO	54
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	64
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTES AUDIOVISUALES	67
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE LITERATURA	74
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE GRUPOS ÉTNICOS	79
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE SECTORES SOCIALES	83
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE CULTURA DE GRUPOS ETARIOS	90
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	97

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 11 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Radicado: **20232100093593**
Fecha: 01-03-2023

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

100

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 12 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS (AS) A LOS CONSEJOS LOCALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de Artes plásticas y visuales.	Persona con título técnico, tecnológico o profesional en el campo de las Artes Audiovisuales y experiencia de dos (2) años en el campo de las artes plásticas y visuales, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de las artes plásticas y visuales.	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones. Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
Representante de Artes Audiovisuales.	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de las artes audiovisuales, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de las artes audiovisuales.	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones. Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
Representante de Música	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de la música, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de la música.	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones. Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 13 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de Danza	Personas con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de la danza, o personas sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de la danza.	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones. Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
Representante de Arte Dramático	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo del Arte Dramático, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo del Arte Dramático.	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones. Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
Representante de Literatura	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de la literatura o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de la literatura.	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones. Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante del sector de Mujeres que desarrolle procesos artísticos, culturales o patrimoniales.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales de mujeres (incluidas las mujeres trans) con trayectoria mínima de dos años, en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte desde un enfoque de género.	Persona jurídica: con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con enfoque de género. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos de mujeres, que certifiquen experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de la representante. Persona natural: mujer (incluida mujer trans) mayor de edad, residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de Sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales que tengan conocimiento y trayectoria en procesos artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con los sectores sociales LGBTI. Con experiencia mínima de dos (2) años.	Persona jurídica: con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas de los sectores sociales LGBTI. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos. Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en relación con fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Persona natural: Persona mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación al fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.
Representante de Comunidades Rurales y Campesinas que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales en las localidades donde tengan presencia.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos con trayectoria mínima de dos (2) años en el desarrollo y ejecución de procesos artísticos, culturales o patrimoniales de la cultura campesina.	Persona jurídica con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con comunidades rurales y campesinas. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: que certifique experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		colectivo y carta de designación de quien lo represente.
		Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas.
Representante de organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio cultural.	Persona jurídica, redes y/o colectivos o persona natural reconocida, que desarrolle procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural, de manera permanente en la localidad. Con experiencia mínima de dos (2) años.	Persona Jurídica: presentar formato de perfil de la organización, identificando experiencia en el desarrollo de procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural en la localidad. Deberá presentar Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste domicilio en la localidad por la que se candidatisa. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste, para este caso deberán adjuntar la fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien realiza la inscripción. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Redes y/o colectivos: presentar formato de perfil de la red o el colectivo, identificando experiencia en el desarrollo de procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural en la localidad. Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente. Persona natural: presentar formato de perfil, identificando experiencia requerida, en el desarrollo de procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural en la localidad.
Representante de infraestructura cultural de la localidad	Personas jurídicas, sin ánimo de lucro, con sede permanente en la localidad y abiertos al público, cuyo objeto específico como casa de la cultura, equipamiento cultural o centro cultural es el desarrollo de procesos artísticos, culturales o patrimoniales permanentes en la localidad.	Ser persona jurídica legalmente constituida, presentar formato del perfil, identificando experiencia en la realización de actividades en cualquiera de las dimensiones del arte, la cultura o el patrimonio en la Casa de la Cultura, equipamiento o centro cultural específico ubicado en la localidad. Certificado de la Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con la administración y/o coordinación de una casa de la cultura, equipamiento o centro cultural donde se desarrollen procesos culturales, se realicen expresiones y actividades artísticas, culturales o patrimoniales. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de Artesanos/as que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales con domicilio en la localidad.	Persona natural y/o redes o colectivos de artesanos que desarrollan distintos procesos creativos y artísticos artesanales en la localidad donde realiza la labor.	Persona natural: presentar formato del perfil, identificando mínimo experiencia de dos (2) años en el desarrollo de procesos creativos y artísticos de las prácticas artesanales en la localidad inscrita, mediante certificación de organizaciones artesanales, JAC, CLACP, u otros organismos. Redes y/o Colectivos: presentar formato del perfil, identificando mínimo experiencia de dos (2) años en el desarrollo de procesos creativos y artísticos de las prácticas artesanales en la localidad inscrita, mediante certificación de organizaciones artesanales, JAC, CLACP, u otros organismos. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente.
Representante de las Bibliotecas comunitarias de la localidad.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos que poseen o administran una Biblioteca Comunitaria en la localidad con sede permanente en la localidad y abiertas al público.	Persona jurídica: Organización legalmente constituida, presentar formato de perfil de la organización, donde se identifique la continuidad en el trabajo de la biblioteca comunitaria y los servicios que se prestan. Presentar Certificado de la Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de actividades como biblioteca comunitaria. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: presentar formato del perfil del colectivo, donde se identifique la continuidad en el trabajo de la biblioteca comunitaria y los servicios que se prestan. Deberán presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Persona natural: presentar formato del perfil de la persona, donde se identifique la continuidad en el trabajo de la biblioteca comunitaria y los servicios que se prestan.
Representante de los Gestores Culturales.	Son personas naturales que realizan su trabajo en la localidad en actividades de dinamización, administración, promoción, difusión y animación de alguno de los espacios (artístico, cultural y/o patrimonial).	Ser persona natural. Diligenciar el formato de perfil que certifique como mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de gestión cultural desarrolladas en la localidad. Nota: Para certificar la experiencia o estudio, se debe presentar al menos uno de los siguientes documentos: - Certificados de reconocimiento de procesos culturales desarrollados en la localidad (emitidos por organizaciones, CLACP, JAC, entre otros). - Certificado de participación en actividades, eventos y procesos desarrollados como gestor cultural. - Certificado académico (Diploma, acta de grado).
Representante de organizaciones, grupos o personas que realizan actividades relacionadas con el emprendimiento cultural.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos, debe contar con un (1) año de experiencia en actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa. Es necesario que conozca el ecosistema del emprendimiento asociado al sector cultural y creativo de la localidad en la que se postula.	Persona jurídica: Organizaciones legalmente conformadas, que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural. Debe contar con un (1) año de experiencia en actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa. Es necesario que conozca el ecosistema del emprendimiento asociado al sector cultural y creativo de la localidad en la que se postula. Presentar Cámara de comercio cuyo objeto esté relacionado con el emprendimiento cultural Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Redes y/o colectivos: que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural. Debe contar con un (1) año de experiencia en actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa. Es necesario que conozca el ecosistema del emprendimiento asociado al sector cultural y creativo de la localidad en la que se postula. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: - Formato de perfil que certifique como mínimo un (1) año de experiencia en actividades asociadas al emprendimiento y/o las industrias culturales y creativas. Nota: Para certificar la experiencia, se debe presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos: - Certificados laborales de empresas dedicadas a actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa. - Si es representante legal de una persona jurídica con una actividad económica asociada a la industrias culturales y creativas, presentar certificado de Cámara de Comercio. - Certificado de experiencia docente en temas asociados al emprendimiento o la industria cultural y creativa. - Certificado de formación en temas asociados al emprendimiento o la industria cultural y creativa. - Certificado de participación en actividades, eventos o plataformas relacionadas al emprendimiento o las industrias culturales y creativas (mercados culturales, muestras, ferias, ruedas de negocios, etc.).

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante al Consejo de Cultura para Asuntos Locales.	Son personas naturales que realizan su trabajo en la localidad en procesos de dinamización, administración, promoción, difusión y animación de alguno de los espacios (artístico, cultural y/o patrimonial) y con amplio conocimiento de las políticas culturales y las dinámicas del sector en lo local.	- Ser persona natural. -Certificación del CLACP que avale su postulación como representante del Consejo de Cultura para Asuntos Locales. - Formato de perfil que certifique como mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos artísticos, culturales o patrimoniales desarrollados en la localidad. Para certificar la experiencia, se debe presentar: - Certificados de reconocimiento de procesos culturales desarrollados en la localidad (emitidos por organizaciones, CLACP, JAC, entre otros).
Representante de Cultura Festiva.	Persona jurídica, persona natural, redes o colectivos de artistas que desarrollan procesos de cultura festiva (comparsas, festivales, carnavales) con domicilio en la localidad.	Persona jurídica: presentar hoja de vida de la organización donde se identifique mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de procesos de cultura festiva (comparsas, festivales, carnavales) en la localidad. Certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de cultura festiva y cuenta con domicilio en la localidad. Sí la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado Redes y/o colectivos: presentar hoja de vida de la organización donde se identifique mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de procesos de cultura festiva (comparsas, festivales, carnavales) en la localidad. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		existencia y conformación de la red/colectivo de la red o colectivo y listado con las firmas, de sus miembros y carta de delegación del representante y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: presentar formato del perfil de la persona, donde se identifique la experiencia. Para certificar la experiencia, se debe presentar certificados de reconocimiento de procesos de cultura festiva desarrollados en la localidad (emitidos por organizaciones, CLACP, JAC, entre otros).
Representante de Cabildos Indígenas existentes en las localidades.	Persona natural perteneciente a los Cabildos Indígenas existentes en la localidad en la que se postula. Con experiencia mínima de 3 años en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local.	Persona natural: indígena mayor de edad. Debe certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los pueblos indígenas. Debe presentar carta de aval emitida por el/los Cabildos Indígenas reconocidos de la localidad a la que se postula.
Representante de las Comunidades Negras Afrocolombianas.	Persona jurídica, persona natural, organizaciones, redes y/o colectivos culturales pertenecientes a las comunidades negras afrocolombianas. Con experiencia mínima de 3 años en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones	Persona jurídica: Organización afrocolombiana legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá. Deben certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de las comunidades negras afrocolombianas. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el Certificado de Cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 24 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	(investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local.	meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con las comunidades negras afrocolombianas. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: Grupos afrocolombianos domiciliados en Bogotá. Deben certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades negras afrocolombianas. Deberá allegar carta de delegación. Persona natural: afrocolombiano(a) mayor de edad. Deben certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades negras afrocolombianas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las comunidades negras afrocolombianas.
Representante de la Mesa Local de Víctimas del Conflicto Armado.	Persona natural, agrupaciones, persona jurídica, redes y/o colectivos de víctimas del conflicto armado con experiencia de mínimo tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos de realización artística, cultural y patrimonial en todas las dimensiones del arte y la	Persona natural: Que cuente con el Registro Único de Víctimas-RUV; certifique experiencia en el fomento y/o realización de las prácticas o iniciativas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en una o más dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con población víctima del conflicto armado. La experiencia será certificada con su hoja de vida, los certificados laborales y las evidencias o soportes de trayectoria y participación en actividades dirigidas a víctimas del conflicto armado como son: certificaciones

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	cultura y/o el patrimonio.	expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, volantes notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. Presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida y soportes y certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas -RUV. Agrupaciones: Conformadas por mínimo tres (3) personas víctimas del conflicto armado, mayores de edad, que acrediten experiencia mínima de dos (2) actividades y/o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales, con domicilio en la ciudad de Bogotá; certifiquen experiencia en el fomento y/o realización de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en por lo menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación), y/o en actividades dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado. Presentar carta de la delegación de la agrupación, fotocopia de la cédula del delegado/a y certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas del delegado/a de la agrupación. Persona jurídica de la población víctima del conflicto: Que certifique experiencia en el fomento y/o realización de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en por lo menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación), dirigidas a la población víctima del conflicto armado. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de Cámara y Comercio expedido dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 26 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		organización esté relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con enfoque en víctimas. Presentar Certificado de Cámara y Comercio, fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado(a) y certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas –RUV del delegado(a). Redes y/o colectivos de Población Víctima del Conflicto Armado: Que certifiquen experiencia en el fomento y realización de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, por lo menos en una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación), dirigida a la población víctimas del conflicto armado. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación del o la representante de la red y/o colectivo y fotocopia de la cédula y certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas –RUV-.
Representante de Personas Mayores.	Persona natural, agrupaciones, persona jurídica, redes y/o colectivos culturales que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales con personas mayores. Debe ser mayor de 60 años, residente en Bogotá, con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales, donde lidere procesos de participación, organización, usos y costumbres o gestión	Persona natural: Ser mayor de 60 años, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) actividades y/o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con las personas mayores del nivel local y/o distrital. Agrupaciones redes y/o colectivos: Conformadas por mínimo tres (3) personas mayores de 60 años, residentes en Bogotá, que certifiquen experiencia mínima de tres (3) actividades y/o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con las personas mayores del nivel local y/o distrital. Presentar carta de la delegación de la agrupación,

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	cultural con las personas mayores.	fotocopia de la cédula del delegado/a. Persona jurídica: Residentes en Bogotá, que certifiquen experiencia mínima de tres (3) actividades y/o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con las personas mayores del nivel local y/o distrital. Presentar Certificado de Cámara y Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de las Personas Mayores, fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado(a), que deberá tener más de 60 años de edad.
Representante de Personas con Discapacidad, cuidadores, cuidadoras, sus familiares, redes, colectivos y organizaciones de personas con discapacidad.	Persona natural, agrupaciones, persona jurídica, redes y/o colectivos culturales con experiencia de mínimo tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos de realización artística, cultural o patrimonial en todas las dimensiones del arte y la cultura y el patrimonio cuya trayectoria sea con la población con discapacidad, cuidadores, cuidadoras y familiares de personas con discapacidad.	Persona natural: Persona con discapacidad con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada con su hoja de vida, los certificados laborales y las evidencias o soportes de trayectoria y participación en actividades dirigidas a la inclusión social y la garantía de derechos culturales de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y cuidadoras, como son: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. La condición de discapacidad será acreditada con la certificación o constancia expedida por el Ministerio de

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Salud y Protección Social o el documento que haga sus veces. En caso de no contar con el mismo se podrá allegar un soporte de la enunciada acreditación en trámite. La persona con discapacidad cognitiva, múltiple o sordoceguera que requiera el apoyo para participar en la instancia de participación, podrá participar informando quién es el cuidador, cuidadora o familiar (padre, madre, familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil) que demuestre que ha sido cuidador de él o ella, con domicilio en la ciudad de Bogotá. La persona con discapacidad será el o la tomadora de decisiones a la hora de ejercer su representación. La experiencia será certificada con su hoja de vida, los certificados laborales y la evidencia de participación en actividades de inclusión social y garantía de derechos culturales de las personas con discapacidad como son: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. Organizaciones de personas con discapacidad: Con domicilio en la ciudad de Bogotá, que cumpla con las características del Decreto 1350 de 2018, o el que haga sus veces, que certifique la experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio, a nivel local y distrital, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. La experiencia será certificada a través de la

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		organización y el Certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales. Debe presentar carta de la delegación firmada y autorizada por el representante legal y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Persona jurídica: Organizaciones legalmente constituidas con domicilio en la ciudad de Bogotá que certifiquen la experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o Distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas con discapacidad, cuidadores y /o cuidadoras. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Agrupaciones: Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) personas con discapacidad mayores de edad, que acrediten la realización de al menos dos (2) actividades y/o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales. Allegar el certificado de discapacidad y/o la historia clínica del miembro de la agrupación interesado en participar.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 30 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021





RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Debe presentar carta de la delegación de la agrupación y fotocopia de la cédula de ciudadanía del delegado de la agrupación. Redes y/o colectivos: Grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado de la red y/o colectivo.
Representante de Juventudes.	Persona natural que desarrolle procesos artísticos, culturales o patrimoniales, con experiencia en procesos de participación, prácticas organizativas o colectivos con otros jóvenes y la comunidad.	Persona natural: Tener entre 14 y 28 años, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de un (1) año en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las siguientes dimensiones: investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación. Nota: si la persona natural es menor de 18 años deberá anexar también un formato de consentimiento informado que se puede descargar desde la página web del proceso electoral o que se puede solicitar al correo sistemaparticipacion@scrd.gov.co
Representante de Hip Hop.	Persona jurídica, persona natural, redes o colectivos de artistas que desarrollan procesos de Hip Hop con domicilio en la localidad.	Persona natural: persona mayor de edad con experiencia demostrable de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas del sector de Hip Hop. Deberán allegar certificaciones o documentación pública que den cuenta de al menos 1 año de participación en actividades, colectivos, organizaciones u otros, que trabajen temas artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con la cultura hip hop.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Persona jurídica: que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) para el sector de Hip Hop en la respectiva localidad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de Cámara y Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales en el sector de Hip Hop o relacionados. Así mismo, deberán anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal y un plan de trabajo para fortalecer el sector de hip hop en la localidad. Redes y/o colectivos: Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en relación con fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales del sector Hip hop en la respectiva localidad. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación de quien lo represente y fotocopia del documento de identidad del delegado/a. Así mismo, deberán anexar un plan de trabajo para fortalecer el sector de hip hop en la localidad.
Representante de Circo.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos de artistas de circo con trayectoria en el fomento y desarrollo de las prácticas circenses, con conocimiento y trayectoria en al menos una de las siguientes dimensiones: procesos	Persona natural: persona mayor de edad con experiencia demostrable de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas del sector Circense. Deberán allegar certificaciones o documentación pública que den cuenta de al menos 1 año de participación en actividades, colectivos, organizaciones u otros, que trabajen temas artísticos, culturales o patrimoniales

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	artísticos, culturales, de investigación, formación, fortalecimiento, creación o circulación de procesos circenses o relacionados.	relacionados con la cultura Circense. Persona Jurídica: Que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas circenses, con conocimiento y trayectoria en al menos una de las siguientes dimensiones: procesos artísticos, culturales, de investigación, formación, fortalecimiento, creación o circulación de procesos circenses o relacionados. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de Cámara y Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales del sector circense. Así mismo, deberán anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal. Redes y/o colectivos: Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en relación procesos artísticos, culturales, de investigación, formación, fortalecimiento, creación o de circulación de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores circenses. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores circenses. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación de quien lo represente y fotocopia del documento de identidad del delegado/a.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) representantes de imaginarios territoriales e identitarios desde el campo Audiovisual uno por cada cuenca que integre el territorio de la localidad.	Persona natural con formación formal, informal o empírica que, a través de vídeos caseros y fotografías del territorio y las dinámicas cotidianas de su población, que dé cuenta de las prácticas culturales de la población campesina de la localidad de Sumapaz.	Persona natural: Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: carta, certificado o constancia de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar y en la que puede anexar fotografías y/o vídeos. Anexar documento expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal donde se especifique la dirección de residencia y la cuenca a la que pertenece.
Dos (2) Representantes de expresiones musicales campesinas, uno por cada cuenca que integre el territorio de la localidad.	Persona natural con formación formal, informal o empírica en música netamente campesina (carranga, música popular, etc.) que en sus letras da cuenta de la identidad y el diario vivir del campesinado sumapaceño, el medio ambiente, la ruralidad y la lucha incesante de su gente por mantener su arraigo cultural y territorial.	Persona natural: Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: carta, certificado o constancia de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar y en la que puede anexar fotografías y/o vídeos. Anexar documento expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal donde se especifique la dirección de residencia y la cuenca a la que pertenece.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) Representantes de danza campesina, uno por cada cuenca que integre el territorio de la localidad.	Persona natural con formación informal o empírica en danzas tradicionales y campesinas tales como carranga y folklore colombiano.	Persona natural: Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: carta, certificado o constancia de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar y en la que puede anexar fotografías y/o vídeos. Anexar documento expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal donde se especifique la dirección de residencia y la cuenca a la que pertenece.
Dos (2) representantes de arte dramático y expresiones escénicas rurales, uno por cada cuenca que integre el territorio de la localidad.	Persona natural con formación formal, informal o empírica que representa mediante construcción de guiones flexibles, puestas en escena de situaciones cotidianas del campesinado sumapaceño acorde con las dinámicas del territorio para dar cuenta de procesos identitarios, construcción de paz y convivencia.	Persona natural: Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: carta, certificado o constancia de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar y en la que puede anexar fotografías y/o vídeos. Anexar documento expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal donde se especifique la dirección de residencia y la cuenca a la que pertenece.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) representantes de narrativas y formas diversas de expresión patrimonial e identidad campesina uno por cada cuenca que integre el territorio de la localidad.	Persona natural con formación formal, informal o empírica en procesos de transmisión de saberes y del patrimonio inmaterial a través de la oralidad, la memoria, coplas, cuentos, etc, para la preservación de la identidad campesina y sus prácticas culturales.	Persona natural: Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: carta, certificado o constancia de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar y en la que puede anexar fotografías y/o vídeos. Anexar documento expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal donde se especifique la dirección de residencia y la cuenca a la que pertenece.
Representante del Consejo Local al Consejo de Cultura para Asuntos Locales.	Personas naturales que realizan su trabajo en la localidad en procesos de dinamización, administración, promoción, difusión y animación de alguno de los 3 campos (artístico, cultural y/o patrimonial) y con amplio conocimiento de las políticas culturales y las dinámicas del sector en lo local.	Persona natural: Formato de perfil, experiencia en la localidad de mínimo seis (6) meses, compromiso, interés por la cultura campesina local certificada mediante carta de la JAC y/o CLACP y soportes de los trabajos realizados en el sector.
Representante de Cultura Festiva.	Persona natural, redes o colectivos de artistas que desarrollan procesos de cultura festiva con domicilio en la localidad.	Persona natural: Formato de perfil, experiencia en gestión y carta que acredite participación en el comité de ferias, fiestas populares y/o escenarios de encuentro festivo, patrimonial, identitario, propios de la comunidad campesina local, otorgado por la JAC, Alcaldía Local, etc. Redes y/o colectivos: Formato de perfil, experiencia en gestión y carta que acredite participación en el comité de ferias, fiestas populares y/o escenarios de encuentro festivo, patrimonial, identitario, propios de la

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		comunidad campesina local, otorgado por la JAC, Alcaldía Local, etc. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación del representante y fotocopia del documento de identidad del representante. Nota: En Sumapaz, quienes principalmente hacen parte de actividades y procesos en torno a cultura festiva, son aquellas personas que hacen parte del comité de ferias y fiestas de la localidad y son personas naturales.
Representante de los artesanos locales.	Persona natural o integrante de redes o colectivos de artesanos que desarrollan procesos de tejido, hilandería y lanigrafía mediante el uso de lana de oveja tales como: creación de telares con imágenes alusivas al territorio y formas en las que este es representado por la comunidad; ruanas, guantes y bufandas propios de su identidad y los atavíos utilizados en el día a día por la población. Lo anterior, hace parte de escenarios de diálogo e intercambio de saberes propiciados por la comunidad, en su gran mayoría mujeres.	Persona natural: presentar hoja de vida identificando la experiencia mínima de seis (6) meses, en el desarrollo de procesos en las prácticas y dimensiones de alguna de las áreas artísticas de acuerdo con el sector donde se inscribe. Redes y/o colectivos: Presentar hoja de vida identificando la experiencia mínima de seis (6) meses, en el desarrollo de procesos en las prácticas y dimensiones de alguna de las áreas artísticas de acuerdo con el sector donde se inscribe. Anexar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación del representante y fotocopia del documento de identidad del representante.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE MÚSICA

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de creadores/as en el área de Música Académica.	Persona natural: artista que desarrolle prácticas en la dimensión de la creación tales como composición, interpretación o dirección en los géneros de: música académica, canto lírico y música sinfónica.	Persona natural: Presentar formato del perfil, identificando mínimo cuatro (4) años de experiencia (Premios, grabaciones, publicaciones, programas de mano, registro de derechos de autor: mínimo una de cada una con su respectivo soporte).
Representante de creadores/as en el área de Músicas Populares y Tradicionales.	Persona natural: artista que desarrolle prácticas en la dimensión de la creación tales como composición, interpretación o dirección en los géneros de Música popular latinoamericana, del mundo y/o tradicional colombiana, por ejemplo: géneros y ritmos de las regiones colombianas (Andina, llanera, de las costas e insular), y géneros y ritmos latinoamericanos (ranchera, bolero, músicas andinas sureñas, etc.), entre otros.	Persona natural: Presentar formato del perfil, soportando mínimo cuatro (4) años de experiencia (Premios, grabaciones, publicaciones, programas de mano, registro de derechos de autor: mínimo una de cada una con su respectivo soporte).
Representante de creadores/as en el área de Músicas Urbanas.	Persona natural: artista que desarrolle prácticas en la dimensión de la creación tales como composición, interpretación o dirección en los géneros de Músicas urbanas, por ejemplo: Rock, hip hop, salsa, jazz, entre otros.	Persona natural: Presentar formato del perfil, soportando mínimo cuatro (4) años de experiencia, mediante certificaciones: (Premios, grabaciones, publicaciones, programas de mano, registro de derechos de autor mínimo una de cada una con su respectivo soporte).

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de instituciones con programas de educación formal superior en música.	Instituciones de educación superior que cuentan con programas de pregrado o posgrado en el área de música que cuentan con aprobación de la entidad competente.	Persona jurídica: Presentar resolución expedida por el Ministerio de Educación que acredite a la entidad como institución de educación superior. Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa del programa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector. Fotocopia del documento de identidad del delegado.
Representante de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal que cuentan con programas de formación artística en el área de música, reconocido por la entidad competente.	Instituciones que cuentan con programas de formación artística para el trabajo y el desarrollo humano o informal en el área de música, reconocidos por la entidad competente.	Persona jurídica: Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa del programa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector. Presentar hoja de vida de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la formación artística para el trabajo y el desarrollo humano o informal en el área de música. Fotocopia de documento de identidad del delegado/a.
Representante de programadores de festivales o escenarios.	Persona natural, redes y/o colectivos o persona jurídica que realice actividades de circulación de artistas, agrupaciones y obras musicales, a través de la programación en escenarios o festivales. Experiencia mínima de cuatro (4) años.	Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia en programación de artistas y agrupaciones en festivales y/o escenarios. Redes y/o colectivos: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia en programación de artistas y agrupaciones en festivales y/o escenarios.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación del representante y fotocopia del documento del representante. Persona jurídica: presentar formato de perfil de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación de artistas y agrupaciones musicales mediante la programación en espacios como escenarios o festivales. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.
Representante de managers, bookers, sellos disqueros y/o gestores.	Persona natural, redes y/o colectivos o persona jurídica que realice actividades de circulación de artistas, agrupaciones y obras musicales, que ejerzan la función de representante, agente, productor fonográfico o distribuidor fonográfico. Experiencia mínima de cuatro (4) años.	Persona natural: formato del perfil, con soportes que le acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación de artistas y agrupaciones mediante la representación, agenciamiento, producción fonográfica o distribución fonográfica. Redes y/o Colectivos: formato del perfil, con soportes que le acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación de artistas y agrupaciones mediante la representación, agenciamiento, producción fonográfica o distribución fonográfica. Deberán adjuntar acta de conformación de la

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 40 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		red o colectivo y carta de designación del representante. Persona jurídica: presentar formato de perfil de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación de artistas y agrupaciones musicales mediante la representación, agenciamiento, producción fonográfica o distribución fonográfica. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.
Representante de medios de comunicación especializados en música.	Persona natural, redes y/o colectivos o persona jurídica que realice actividades de circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical. Experiencia mínima de cuatro (4) años.	Persona natural: Presentar formato de perfil y soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical. Redes y/o colectivos: Presentar formato de perfil y soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

Radicado: 20232100093593
Fecha: 01-03-2023

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Persona jurídica: presentar formato de perfil de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 42 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE DANZA

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) representantes de plataformas de circulación en danza (festivales, encuentros, circuitos, temporadas, etc.).	Persona natural o persona jurídica, y/o redes o colectivos con experiencia mínima de 5 años en la coordinación y/o gestión de festivales independientes de danza o alguna plataforma de circulación en danza que no sea agenciada desde el sector público. Estar liderando y/o coordinando una plataforma de circulación Experiencia mínima de cuatro (4) años en el sector de la danza.	Persona natural: Formato del perfil, con soportes y breve descripción de la plataforma de circulación que representa y de su motivación para ser representante de este sector. Redes y/o colectivos: Formato del perfil, con soportes y breve descripción de la plataforma de circulación que representa y de su motivación para ser representante de este sector. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona jurídica: Cámara de comercio cuyo objeto esté relacionado con actividades de circulación en danzas. Formato del perfil, con soportes y breve descripción de la plataforma de circulación que representa y de su motivación para ser representante de este sector. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 43 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		delegado.
Representante de instituciones de educación superior (IES) formal con programas de formación en danza, que cuenten con aprobación de la entidad competente.	Persona natural con vinculación vigente a alguno de los programas de danza universitarios de la ciudad, en calidad de profesor, estudiante, investigador u otro que cuente con el aval de una o más IES. Experiencia mínima de 4 años en el sector de la danza.	Persona natural: Mayor de edad, Formato de perfil y Carta que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector, y Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa.
Representante de compañías independientes en el área de danza.	Director, representante, coreógrafo, o intérprete de compañías independientes en danza en cualquier género de esta, con una antigüedad de mínimo 3 años de la agrupación a la que pertenece. Experiencia mínima de 10 años en el sector de la danza.	Persona natural: Mayor de edad Formato del perfil, con soportes y breve descripción del proceso que representa y de su motivación para ser representante de las compañías de danza independientes de la ciudad. Carta de designación del órgano directivo de la compañía de danza que representa.
Dos (2) Representantes de escuelas no formales en el área de danza.	Director, representante o formador de escuelas no formales en danza, en cualquiera de sus géneros con una antigüedad de por lo menos cuatro (4) años de existencia de la o las escuelas que representa. Experiencia mínima de 10 años en el sector de la danza.	Persona natural: Mayor de edad, Formato de perfil y Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector.
Representante de	Investigador independiente o	Persona natural: Mayor de edad

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 44 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
investigadores en danza.	asociado a alguna entidad educativa o cultural, con trabajo de investigación en el área de la danza, con experiencia en la investigación en/de las artes o en áreas afines de por lo menos cuatro (4) años; vinculado a uno o varios grupos, redes y/o colectivos de investigación.	Formato del perfil, con soportes y breve descripción de su trayectoria investigativa y de la motivación para ser representante de investigadores en danza de la ciudad.
Representante de gestores independientes del área de danza.	Gestor independiente en danza en cualquiera de sus géneros con experiencia en esta labor de mínimo cuatro (4) años, hacer parte de grupos, redes, colectivos de gestión cultural. Experiencia mínima de 5 años en el sector de la danza.	Persona natural: Mayor de edad Formato del perfil, con soportes y breve descripción del proceso que representa y de la motivación para ser representante de gestores en danza de la ciudad.
Representante de espacios independientes de circulación en danza (teatros, escenarios, plataformas digitales, etc.).	Directores, programadores o líderes de espacios culturales independientes en los que circula la danza, se realizan encuentros, formación y espacios de socialización entre otros. Experiencia mínima de 5 años en el sector de la danza.	Persona natural: Mayor de edad. Formato de perfil, descripción detallada del espacio que se postula con soportes de la circulación y espacios de encuentros realizados en los últimos dos años y breve descripción de la motivación para ser representante de los espacios de circulación en danza de la ciudad.
Representante de redes o procesos colaborativos en danza.	Director, gestor o líder de procesos colaborativos o de red en la danza vigente en cualquiera de sus géneros, con experiencia de más de 3 años en esta labor. Experiencia mínima de 5 años en el	Persona natural: Formato del perfil, con soportes que certifiquen la experiencia y breve descripción del proceso que representa y de la motivación para ser representante de procesos colaborativos en danza

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 45 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021





RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	sector de la danza.	de la ciudad. Carta de aval de la red o las redes a las que pertenece, en la que se evidencien mínimo 2 años de membresía.
Representante de procesos comunitarios en danza.	Director, gestor o líder de procesos comunitarios en danza en cualquiera de sus géneros, con experiencia de más de 3 años en esta labor. Estar vinculado/a a grupos o redes con otros representantes de procesos comunitarios en danza. Experiencia mínima de 5 años en el sector de la danza.	Persona natural: Mayor de edad. Formato del perfil, con soportes y breve descripción del proceso que representa y de la motivación para ser representante de procesos comunitarios en danza de la ciudad.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTE DRAMÁTICO

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de salas y espacios independientes para la práctica teatral y circense.	Representantes de organizaciones con trayectoria mínima de dos años como salas concertadas, salas independientes, espacios no convencionales, carpas y escenarios y multipropósito dirigidos a la escena teatral y circense.	Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación de actividades teatrales y/o circenses. Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia como sala concertada, sala independiente o espacio no convencional en procesos de teatro y/o circo. Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.
Representante de teatro de calle y teatro comunitario.	Artistas o representantes de organizaciones, redes o colectivos que desarrollen la práctica teatral y cuenten con	Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 47 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	trayectoria de mínimo dos años en teatro de calle y/o comunitario.	inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la práctica teatral. Soportes que certifiquen por lo menos tres (3) años de experiencia en procesos de teatro de calle y/o comunitario. Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Redes o colectivos: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en teatro calle y/o comunitario. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en teatro de calle y/o comunitario. Fotocopia de documento de identidad.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 48 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de circo.	Artistas, agentes, gestores o representantes de organizaciones, redes o colectivos que desarrollen las diversas prácticas de las artes circenses y cuenten con una trayectoria de mínimo dos años en cualquiera de las siguientes modalidades de la práctica circense: circo social, nuevo circo y/o circo tradicional.	Persona jurídica: Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la práctica circense. Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia en procesos de circo. Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Redes o colectivos: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en circo. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 49 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en cualquiera de las modalidades de la práctica circense.
Representante de teatro infantil, títeres y objetos.	Artistas o representantes de organizaciones, redes o colectivos trayectoria mínima de tres (3) años en teatro de títeres para público en general, teatro infantil y/o teatro de objetos.	Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la práctica de títeres para público en general, teatro infantil y/o teatro de objetos. Soportes que certifiquen por lo menos tres (3) años de experiencia en procesos de títeres para público en general, teatro infantil y/o teatro de objetos. Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste Redes o colectivos: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en títeres para público en general, teatro

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		infantil y/o teatro de objetos. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en teatro de títeres para público en general, teatro infantil y/o teatro de objetos. Fotocopia de documento de identidad.
Representante de dramaturgia, investigación y crítica teatral.	Artistas y otros agentes con una experiencia mínima de tres (3) años en la dramaturgia, investigación o crítica teatral.	Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en investigación, crítica teatral y/o dramaturgia.
Representante de teatro mujer y género.	Artistas o representantes de organizaciones, redes o colectivos con una trayectoria mínima de dos años en la creación, producción y circulación	Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	de propuestas relacionadas con la inclusión del enfoque de género en la práctica teatral y circense.	está relacionado con la circulación de actividades teatrales. Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia en la creación, producción y circulación de propuestas relacionadas con la inclusión del enfoque de género en la práctica teatral y circense. Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Redes y/o colectivos: de artistas teatrales que certifiquen experiencia mínima de tres (2) años en el desarrollo de propuestas teatrales y circenses relacionadas con la inclusión de género. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante y fotocopia del documento de identidad del delegado.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de propuestas teatrales y circenses relacionadas con la inclusión de género.
Representante de las áreas de producción y oficios para la escena.	Agentes, productores, técnicos o representantes de organizaciones con experiencia mínima de dos años en la práctica de escenotecnia, escenografía, iluminación, producción y otras prácticas relacionadas con la puesta en escena teatral y circense de Bogotá.	Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está vinculado con las prácticas de: escenotecnia, escenografía, iluminación, producción y otras prácticas relacionadas con la puesta en escena teatral y circense de Bogotá. Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia con las prácticas de escenotecnia, escenografía, iluminación, producción y otras prácticas relacionadas con la puesta en escena teatral y circense de Bogotá. Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en las prácticas de escenotecnia, escenografía, iluminación, producción y otras prácticas relacionadas con la puesta en escena teatral y circense de Bogotá.
Representante de las nuevas tendencias de la escena teatral.	Artistas, agentes, gestores o representantes de organizaciones, redes o colectivos con una trayectoria mínima de dos años en modalidades de práctica escénica como: improvisación, teatro musical, artes vivas y performance o que involucren el uso e implementación de nuevas tecnologías para la producción y circulación de propuestas teatrales y circenses.	Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la práctica teatral. Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia en la práctica escénica como: improvisación, teatro musical, artes vivas y performance o que involucren el uso o implementación de nuevas tecnologías para la producción y circulación de propuestas teatrales y circenses. Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.
		Redes y/o colectivos: de artistas teatrales que certifiquen experiencia mínima de tres (2) años en la práctica escénica como: improvisación, teatro musical, artes vivas y performance o que involucren el uso o implementación de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 54 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		nuevas tecnologías para la producción y circulación de propuestas teatrales y circenses. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante y fotocopia del documento de identidad del dedo. Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en la práctica escénica como: improvisación, teatro musical, artes vivas y performance o que involucren el uso o implementación de nuevas tecnologías para la producción y circulación de propuestas teatrales y circenses.
Representante de las otras formas de creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá.	Artistas, agentes, gestores u organizaciones, dedicadas al desarrollo de alguna de las dimensiones o prácticas del arte dramático, diferentes a las ya mencionadas, con una experiencia mínima de dos años.	Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con el desarrollo de alguna de las dimensiones o prácticas del arte dramático. Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia en el desarrollo de alguna de las dimensiones o prácticas del arte dramático. Se debe presentar

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 55 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021





RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de alguna de las dimensiones o prácticas del arte dramático. Fotocopia de documento de identidad.

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 56 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) Representantes de artistas de las Artes Plásticas y /o Visuales.	Personas con título técnico, tecnológico o profesional en el campo de las Artes plásticas y visuales y experiencia de tres (3) años en este campo, o personas sin título con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo de las artes plásticas y visuales.	Personas con título presentar diploma y acta de grado, formato del perfil (aportado por la SCRD), soportando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones. Personas sin título: formato de perfil, soportes que acrediten experiencia de cuatro (4) años en el desarrollo de procesos en el campo de las artes plásticas y visuales.
Representante de profesionales de circulación (gestores, curadores, museógrafos, montajistas).	Personas naturales con experiencia de tres (3) años en la concepción y puesta en escena pública de proyectos de circulación para el campo de las artes plásticas y visuales.	Personas naturales: Mayor de edad, Formato de perfil y certificaciones de la experiencia requerida.
Representante de espacios de circulación (museos, salas de exhibición institucional).	Personas naturales que representen espacios de circulación (museos, salas de exhibición institucional), con experiencia de tres (3) años en la concepción y puesta en escena pública de proyectos de circulación para el campo de las artes plásticas y visuales.	Personas naturales: Mayor de edad y formato de perfil diligenciado y soportado con certificaciones de la experiencia requerida. Certificación del espacio al que se encuentra vinculado. Reseña del espacio que representa.
Representante de espacios independientes o autogestionados.	Personas naturales que representen espacios independientes o autogestionados que estén en	Personas naturales: Mayor de edad y formato de perfil diligenciado y soportado con

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	funcionamiento al momento de la inscripción de la candidatura. Los espacios representados por estas personas deben tener una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo de las artes plásticas y visuales.	certificaciones de la experiencia requerida, que evidencien la realización de proyectos de circulación en el espacio independiente o autogestionado (catálogos, programas de mano impresos o virtuales, artículos de prensa).
Representante por galerías de arte.	Persona natural que represente espacios para la circulación de prácticas y productos artísticos cuya actividad busque el lucro a través de este ejercicio de circulación.	Persona natural: Mayor de edad. Formato de perfil diligenciado y carta de designación del órgano directivo del espacio con ánimo de lucro que representa. Evidencia de la actividad continua de la galería de arte que representa en los últimos tres años.
Representante de las instituciones de educación superior o centros de estudio con programas en formación artística, formal, en artes plásticas y visuales.	Representantes designados por los departamentos y programas de formación artística formal domiciliados en Bogotá.	Personas naturales: Mayor de edad, formato de perfil diligenciado y carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de las organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales.	Representante designado por los programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales.	Persona natural: Mayor de edad. Formato de perfil y Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en representar este sector.
Representante de grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales.	Representantes designados por los grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales, activos en el momento de la inscripción como candidatos.	Persona natural: Mayor de edad, formato de perfil diligenciado y carta de designación del grupo de investigación o centro de documentación, que permita identificar su interés en representar este sector.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 59 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTES AUDIOVISUALES

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de directores/as.	Persona natural, redes y/o colectivos, o persona jurídica con mínimo tres (3) años de experiencia en dirección general de proyectos audiovisuales o proyectos artísticos interdisciplinarios con componentes audiovisuales.	Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona jurídica: Formato del perfil de la organización con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 60 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		documento del representante legal y del delegado.
Representante de productores/as.	Persona jurídica, redes y/o colectivos o persona natural con mínimo 3 años de experiencia en producción de proyectos audiovisuales o proyectos artísticos interdisciplinarios con componentes audiovisuales.	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		relacionada en el perfil.
Representante de distribuidores.	Persona jurídica, colectivo o persona natural con mínimo 3 años de experiencia en distribución de obras audiovisuales.	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 62 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de otros procesos creativos (directores de arte, directores de fotografía, guionistas, montajistas, diseñadores sonoros, etc.).	Persona natural, red o colectivo, o persona jurídica con mínimo 3 años de experiencia en trabajo creativo para obras audiovisuales (directores de arte, directores de fotografía, guionistas, montajistas, diseñadores sonoros, etc.)	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.
Representante de gestores comunitarios o alternativos de las	Persona jurídica, colectivo o persona natural con mínimo dos	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
artes audiovisuales.	(2) años de experiencia en procesos comunitarios o alternativos en creación o formación en el área de artes audiovisuales.	legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de las instituciones de educación superior o centros de estudio con programas en formación artística, formal, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes audiovisuales.	Persona natural docente o estudiante autorizado por un programa en el área de audiovisuales para representar este sector.	Persona natural: Formato de perfil de la institución y del representante. Carta de autorización para el representante del sector, expedida por el programa de audiovisuales de la institución educativa.
Representante de investigadores/as o críticos/as expertos en artes audiovisuales.	Persona natural con mínimo tres (3) años de experiencia en investigación o crítica de obras o medios audiovisuales.	Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.
Representante de los espacios y equipamientos alternativos de exhibición y circulación del material audiovisual.	Persona jurídica, colectivo o persona natural con mínimo 2 años de experiencia en la gestión de espacio(s) o equipamiento(s) alternativo(s) de exhibición y circulación de obras audiovisuales.	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE LITERATURA

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Cuatro (4) Representantes de creadores/as en el área de Literatura.	Artistas dedicados a la escritura en cualquier género y en cualquier formato, ilustradores y traductores literarios, con al menos dos publicaciones.	Persona natural. Ser persona natural mayor de edad. Formato de perfil, ISBN de dos publicaciones, y/o revistas indexadas.
Representante de las bibliotecas comunitarias.	Persona jurídica, colectivo o persona natural, que posea o administre una biblioteca comunitaria por al menos dos (2) años y/o tenga experiencia certificada de al menos dos (2) años de trabajo con bibliotecas durante los últimos cinco (5) años.	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización, soportes de la trayectoria de mínimo de dos (2) años en trabajo con bibliotecas. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil y cuya expedición no sea mayor a treinta días. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo, soportes de la trayectoria de mínimo de dos (2) años en trabajo con bibliotecas. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo de dos (2) años en trabajo con bibliotecas.
Representante de organizaciones promotoras de lectura (formales o redes y colectivos).	Persona jurídica, colectivo o persona natural, que tenga experiencia certificada de al menos dos (2) años de trabajo en promoción de lectura.	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización y soportes de la trayectoria de mínimo 2 años en trabajo en promoción de lectura. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil y cuya expedición no sea mayor a treinta días. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado y del representante legal. Colectivo: Formato del perfil del colectivo y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en trabajo en promoción de lectura. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en trabajo en promoción de lectura.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 68 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de editores.	Persona natural, colectivo o persona jurídica que demuestre al menos dos (2) años de experiencia en el oficio editorial.	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años y/o catálogo editorial con al menos cinco (5) publicaciones. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil y cuya expedición no sea mayor a treinta días. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: Formato del perfil (de la persona natural, colectivo) y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años y/o catálogo editorial con al menos cinco (5) publicaciones. Debe presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación del delegado y fotocopia de la cédula. Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años y/o catálogo editorial con al menos cinco (5) publicaciones.
Representante de libreros minoristas.	Persona jurídica que demuestre al menos dos (2) años de experiencia en el oficio de librero.	Persona jurídica. Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 69 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		objeto de la organización sea venta de libros. NOTA: en caso de cambio dentro de la estructura de la organización entre esos 3 meses y la fecha de inscripción se deberá allegar el certificado actualizado.
Representante de las instituciones de educación superior formal que cuenten con aprobación de la entidad competente.	Persona natural, docente o estudiante, vinculado a un programa en el área de literatura en una institución de educación superior formal.	Persona natural. Certificado de vinculación laboral o de estudiante, a un programa en área de literatura en una institución de educación superior formal. Carta de autorización para el representante del sector, expedida por el programa de literatura de la institución educativa.
Representante de distribuidores.	Persona jurídica, colectivo o persona natural, que demuestre por lo menos dos (2) años de experiencia en la distribución de oferta editorial, durante los últimos cinco (5) años.	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en la distribución de oferta editorial, durante los últimos cinco (5) años. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil y cuya expedición no sea mayor a treinta días. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Redes o colectivos: Formato del perfil (de la persona natural, colectivo) y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en la distribución de oferta editorial, durante los últimos cinco (5) años. Debe presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación del delegado y fotocopia de la cédula. Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en la distribución de oferta editorial, durante los últimos cinco (5) años.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE GRUPOS ÉTNICOS

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de los pueblos indígenas distritales.	Personas jurídicas, redes y/o colectivos, persona natural pertenecientes a los pueblos indígenas residentes en la ciudad, legalmente constituidos con domicilio y desarrollo permanente de procesos artísticos, culturales y/o patrimoniales a nivel distrital y/o local en la ciudad.	Persona jurídica: Organización perteneciente a un pueblo indígena residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. La experiencia será certificada, a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con pueblos indígenas y que cuente con domicilio en Bogotá. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado indígena. Redes y/o colectivos: perteneciente a un pueblo indígena residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada, a través de la hoja de vida del agente cultural, red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo con pueblos indígenas. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red y/o colectivo indígena, carta de delegación y fotocopia del documento



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		de identidad del delegado indígena.
		Persona natural: ser persona indígena mayor de edad, perteneciente a un pueblo indígena residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada, a través de la hoja de vida del agente cultural, red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo con pueblos indígenas. Nota: El representante legal de la organización, red y/o colectivo perteneciente a los pueblos indígenas, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o el pueblo indígena al cual pertenece, o el certificado de pertenencia étnica para los pueblos indígenas, el cual se expide en la página web del Ministerio del Interior.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas y/o palenqueras	Personas jurídicas, redes y/o colectivos, o persona natural pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas y/o palenqueras residentes en la ciudad, legalmente constituidas con domicilio y desarrollo permanente de procesos artísticos, culturales y/o patrimoniales a nivel distrital y/o local en la ciudad.	Personas jurídicas: organizaciones pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas y/o palenqueras residentes en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. La experiencia será certificada, a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de las comunidades negras, afrocolombianas y/o palenqueras y que cuente con domicilio en Bogotá. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas y/o palenqueras residentes en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada, a través del formato de perfil de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo con comunidades negras, afrocolombianas y/o palenqueras. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: persona perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas y/o palenqueras residentes en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada, a través del formato de perfil de la persona natural adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Nota: el representante legal de la organización, persona natural, red y/o colectivo perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas y/o palenqueras, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o la comunidad a la cual pertenece o el certificado de reconocimiento de pertenencia a la comunidad, el cual se expide en la página web del

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 75 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE


Radicado: 20232100093593
Fecha: 01-03-2023

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Ministerio del Interior.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 76 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE SECTORES SOCIALES

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de Mujeres.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales de mujeres (incluidas las mujeres trans) con trayectoria mínima de tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte desde un enfoque de género.	Persona jurídica: Con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local o distrital. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con enfoque de género. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: grupo de mujeres (incluyendo mujeres trans), residente en Bogotá, que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: mayor de edad, residente en Bogotá, que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 77 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital.
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de sectores rurales.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos con trayectoria mínima de tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos artísticos, culturales o patrimoniales de la cultura campesina.	Persona jurídica: Organizaciones legalmente constituidas con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con comunidades rurales y campesinas. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: grupos de campesinos y/o rurales, que certifiquen experiencia de tres (3) años de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas. Tener Aval o certificación del Consejo Consultivo de Ruralidad.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de tres (3) años de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas. Tener Aval o certificación del Consejo Consultivo de Ruralidad.
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de personas con discapacidad.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales con experiencia de mínima tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural y patrimonial en todas las dimensiones del arte y la cultura. y cuya trayectoria sea con la población con discapacidad, cuidadores y /o cuidadoras.	Persona jurídica: Organizaciones legalmente constituidas con domicilio en la ciudad de Bogotá que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. y/o Distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas con discapacidad, cuidadores y /o cuidadoras. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Redes y/o colectivos: grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. Tener aval o certificación del Consejo Local de Discapacidad o del Comité Técnico de Discapacidad. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: ser mayor de edad, residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. Tener aval o certificación del Consejo Local de Discapacidad o del Comité Técnico de Discapacidad.
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales LGBTI.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales que tengan conocimiento y trayectoria en procesos artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con los sectores sociales LGBTI. Con experiencia mínima de tres (3) años.	Persona jurídica: organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas de los sectores sociales LGBTI.



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.
		Redes y/o colectivos. grupo domiciliado en Bogotá, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 81 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de víctimas del conflicto armado.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales que tengan conocimiento y trayectoria en procesos artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con las víctimas del conflicto armado. Con experiencia mínima de 3 años.	Persona jurídica: organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con las víctimas del conflicto armado. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos. Los grupos domiciliados en Bogotá, deben certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las víctimas del conflicto armado. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las víctimas del conflicto armado. Contar con el aval o certificación del Subcomité de Justicia Transicional. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 82 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las víctimas del conflicto armado. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las víctimas del conflicto armado. Contar con el aval o certificación del Subcomité de Justicia Transicional.
Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de Artesanos.	Persona jurídica, persona natural, redes y /o colectivos con trayectoria mínima de tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte, donde su trayectoria sea con artesanos.	Persona jurídica: Organización legalmente constituida, con domicilio en Bogotá. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de artesanos. Soportes que acrediten tres (3) años de experiencia en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		cualquiera de las dimensiones del arte con artesanos. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.
		Redes y/o colectivos: Formato de perfil y soportes que acrediten tres (3) años de experiencia en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte con artesanos.
		Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona natural: Formato de perfil y soportes que acrediten tres (3) años de experiencia en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte con artesanos.
		Nota: Tanto las personas jurídicas como las personas naturales redes y/o colectivos, deberán presentar el aval de una organización, asociación o agremiación de artesanos productores en el Distrito Capital.

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE CULTURA DE GRUPOS ETARIOS

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de Personas Mayores que desarrollan	Persona jurídica, colectivo o persona natural que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales con personas mayores. Debe ser mayor de 60 años, residente en	Persona natural: Ser mayor de 60 años, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) actividades y/o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales en al menos una de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 84 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
procesos artísticos, culturales o patrimoniales.	Bogotá, con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo proyectos artísticos, culturales o patrimoniales, donde lidere procesos de participación, organización, usos y costumbres o gestión cultural con las personas mayores.	las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y/o apropiación) con las personas mayores del nivel local y/o distrital. Agrupaciones redes y/o colectivos: Conformadas por mínimo tres (3) personas mayores de 60 años, residentes en Bogotá, que certifiquen experiencia mínima de tres (3) actividades y/o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y/o apropiación) con las personas mayores del nivel local y/o distrital. Presentar carta de la delegación de la agrupación, fotocopia de la cédula del delegado/a. Persona jurídica: Residentes en Bogotá, que certifiquen experiencia mínima de tres (3) actividades y/o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y/o apropiación) con las personas mayores del nivel local y/o distrital. Presentar Certificado de Cámara y Comercio expedido por lo

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 85 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de las Personas Mayores, fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado(a), que deberá tener más de 60 años de edad.
El/la representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de jóvenes que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.	Persona jurídica, colectivo o persona natural joven que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales con jóvenes. El Candidato (representante) debe ser mayor de 14 años y de edad y menor de 28 años, residente en Bogotá, con experiencia y conocimiento comprobable de tres (3) años como mínimo, en el desarrollo proyectos artísticos, culturales o patrimoniales, donde lidere procesos de participación, organización, gobierno, gestión, usos y costumbres o gestión cultural. y con dominio de procesos creativos y de realización artística, cultural y/o patrimonial. en las dimensiones del arte y la cultura.	Persona jurídica: Organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) en el nivel local. y/o Distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de los y las jóvenes de Bogotá.



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado. Redes y/o colectivos: grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con los jóvenes a nivel local y/o distrital. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado. Persona natural: ser mayor de 14 años, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con los jóvenes a nivel local y/o distrital.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Nota: si la persona natural es menor de 18 años deberá anexar también un formato de consentimiento informado que se puede descargar desde la página web del proceso electoral o que se puede solicitar al correo sistemaparticipacion@scrd.gov.co
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de familias que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.	Persona jurídica, redes o colectivos, o persona natural con experiencia en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de las familias.	Personas jurídicas: presentar Certificado de la Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de las familias. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Redes y/o colectivos: Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de las familias. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 88 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		familias. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente.
		Persona natural: El/la candidata/a debe ser mayor de edad y certificar la experiencia de trabajo en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de las familias. Las certificaciones deben dar cuenta de 3 años de experiencia en la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con la participación de familias.
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de adultos que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.	Persona jurídica, redes o colectivos, o persona natural con experiencia en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de los adultos.	Personas jurídicas: presentar Certificado de la Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 89 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		patrimoniales con adultos. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Redes y/o colectivos: Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de los adultos. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para los adultos. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente. Persona natural: El/la candidata/a debe ser mayor de edad y certificar la experiencia de trabajo en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales con adultos. Las certificaciones deben dar cuenta de 3 años de experiencia en la participación en colectivos,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 90 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE


Radicado: 20232100093593
Fecha: 01-03-2023

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con la participación de adultos.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 91 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de las infraestructuras en artes escénicas.	Persona jurídica cuya razón social esté asociada a una infraestructura en artes escénicas y demuestre la tenencia y/o administración de infraestructura privada y permanente para la prestación de sus servicios.	Persona jurídica: Certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los seis meses anteriores a la fecha de inscripción, estatutos de la Organización, certificado de tradición y libertad del inmueble o contrato de arrendamiento o administración vigente. Presentar certificado de registro nacional de productor de espectáculos públicos en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura, haber registrado mínimo 10 eventos realizados en los dos últimos años en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado/a.
Representante de productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.	Las entidades sin ánimo de lucro, y las empresas privadas con ánimo de lucro, personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas.	Persona jurídica: debe presentar el certificado de la cámara de comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, Estatutos de la Organización, soportes que certifiquen por lo menos, dos (2)

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 92 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021





RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		años de vinculación con procesos en la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas. Certificado de registro nacional de productor de espectáculos públicos en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura. Registrar mínimo 10 eventos realizados durante los dos últimos años en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado. Persona natural: El certificado de registro nacional de productor de espectáculos públicos en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura. El registro de mínimo 10 eventos realizados durante los dos últimos años en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de galerías y/o salas de exposición.	Persona jurídica que esté a cargo de una galería de arte y/o sala de exposición y demuestre la tenencia o administración de infraestructura privada y permanente para la prestación de sus servicios.	Persona jurídica: Certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, estatutos de la Organización, certificado de libertad y tradición del inmueble o contrato de arrendamiento o administración vigente. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS CANDIDATOS
Experto representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá, D.C., postulado y elegido por dichas instituciones.	Ser persona jurídica, presentar hoja de vida de la institución identificando experiencia en el programa académico desarrollado.	Persona jurídica. Presentar hoja de vida de la institución identificando experiencia en el programa académico desarrollado. Fotocopia de la resolución de aprobación del programa académico en las áreas del patrimonio cultural. Carta del director de la carrera, facultad o rectoría, expresando su interés en participar como candidato. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien hace la inscripción.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS CANDIDATOS
Representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural, elegido mediante voto de éstas.	Ser persona jurídica, presentar hoja de vida de la organización identificando experiencia en el desarrollo de actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural.	Persona jurídica. Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de actividades de actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien hace la inscripción.

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS CANDIDATOS
Representante de los propietarios de los bienes de interés cultural, elegido (a) mediante voto de estos.	Ser propietario de un Bien de Interés Cultural (persona natural y/o jurídica) o delegado por estos, presentar hoja de vida, cuando aplique identificando experiencia en actividades de protección del patrimonio cultural inmueble.	Persona natural: Mayor de edad, Debe acreditar ser propietario (a) de un Bien de Interés Cultural en Bogotá reconocido por la entidad competente. Persona jurídica. Presentar hoja de vida de la organización. Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con un ejercicio de asociatividad en torno a la propiedad o residencia de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural, reconocido por la entidad competente. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien hace la inscripción.

Documento 20232100093593 firmado electrónicamente por:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 97 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE


Radicado: 20232100093593
Fecha: 01-03-2023

RESOLUCIÓN No. 135 DE 01 DE MARZO DE 2023

Cristian Andrés Gutiérrez Prieto, Abogado contratista OAJ, Oficina Jurídica, Fecha firma: 01-03-2023 13:13:18

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 01-03-2023 14:01:31

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 01-03-2023 17:14:20

Hugo Alexander Cortes Leon, Director De Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 01-03-2023 10:56:43

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 01-03-2023 10:07:04

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 01-03-2023 15:04:46



e8210d2237ee845bb3a309ab7d4e2d6e0d4e6ed7bd77950eca4ddb367a6f76d3

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 98 de 98
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.